

Ordenanza N° 3940

EL CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA N° 3940

Art. 1).- **SOLICÍTASE** al **GOBIERNO PROVINCIAL**, en el marco de la Ley N° 12385, su modificatoria Ley N° 12744 y sus Decretos Reglamentarios, el aporte de fondos no reintegrables, para el Año **2014**, la suma de \$ 135.152,85.- (pesos ciento treinta y cinco mil ciento cincuenta y dos con ochenta y cinco centavos), para la realización del Proyecto: **“ADQUISICIÓN DE UNA DESMALEZADORA HIDRÁULICA ARTICULADA” PARA LA SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS.**

Art. 2).- **FACÚLTASE** al Departamento Ejecutivo Municipal, a gestionar los fondos necesarios y a convenir con el Gobierno Provincial el financiamiento total o parcial del proyecto, para la Adquisición de Equipamiento y Rodados que se menciona en el Art.1).- y cuya ejecución se aprueba en este acto administrativo.

Art. 3).- **AUTORÍZASE** la realización de las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en la presente Ordenanza.

Art. 4).- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, Junio 22 de 2017.-

ES COPIA FIEL

Dra. M. NORMA R. de PORTMANN
Secretaria H.C.M.

N. ANDREA MARTÍNEZ
Presidente H.C.M.